

# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL



N° 259 -2014-GR-CAJ/P

Cajamarca,

1 5 MAY 2014

## **VISTO:**

El Informe Técnico Nº 39-2014-GR.CAJ-GRPPAT/SGAT-JLGM, de fecha 12-05-14;

#### **CONSIDERANDO:**

OREGIONAL CANADA DEL ACADA DEL ACADA

Que, mediante Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece y norma en el artículo 10°, inciso 1, párrafo k), entre sus competencias exclusivas, la de organizar y aprobar los expedientes técnicos sobre acciones de demarcación territorial en su jurisdicción, conforme a la ley de la materia; y en el artículo 53°, inciso f) establece entre sus funciones, la de planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito del territorio regional y organizar, evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial, en armonía con las políticas y normas de la materia;

Que, el D.S. Nº 019-2003-PCM - Reglamento de la Ley Nº 27795, establece en el artículo 8º, literal h), que es competencia de los Gobiernos Regionales la aprobación de las categorizaciones y recategorizaciones de los centros poblados de su circunscripción; así mismo en su artículo 33º, literal b), establece que las acciones de demarcación territorial relacionadas con la Normalización (Categorización y/o Recategorización de centros poblados), podrán realizarse por iniciativa de los Gobiernos Regionales.

Que, mediante Informe Técnico del VISTO, la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial ha evaluado el cumplimiento de las características y requisitos mínimos del Centro Poblado El Progreso, comprensión del Distrito San Ignacio, Provincia San Ignacio, opinando fayorablemente para su categorización como CASERIO;

Estando a lo propuesto, con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones y competencias conferidas por las Leyes Nº 27783, 27867, 7902 y 27795;







## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 259 -2014-GR-CAJ/P

Cajamarca,

1 5 MAY 2014

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Categorizar, de acuerdo a Ley, como CASERIO al Centro Poblado El Progreso, ubicado en las coordenadas UTM 718927 mE 9422700 mN, Datum: WGS84, Zona 17 Sur, jurisdicción del Distrito San Ignacio, Provincia San Ignacio, Departamento de Cajamarca.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Transcribir la presente Resolución a la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial -PCM, Oficina Departamental de Estadística e Informática de Cajamarca, Gobernación Provincial de San Ignacio, Municipalidad Provincial de San Ignacio.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución así como el Expediente Nº CAJ/CCP-cp El Progreso/S/N/14 y el Informe Técnico correspondiente constituyen el acervo documentario y en consecuencia formará parte del Archivo Regional de Demarcación Territorial, debiendo éstos registrarse y archivarse.









REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Cesar Augusto Alidga Díaz
VICE PERSIDENTE REGIONAL
ENERGADO DEL DESPACHO PRESIDENCIAL

## GER

## **GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**





"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

## INFORME TÉCNICO N° 39 -2014-GR-CAJ- GRPPAT/SGAT-JLGM

Α

: Ing. Alicia Quispe Mogollón

Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial.

ASUNTO

: Categorización Centro Poblado El Progreso

**FECHA** 

: Cajamarca, 12 de Mayo del 2014.

#### I. ANTECEDENTES

- La Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial ha priorizado dentro de su Plan de Trabajo 2014, atender los pedidos de las autoridades de los Centros Poblados y locales para su categorización, como es el caso del Centro Poblado El Progreso, que reúne las condiciones y requisitos para ser Categorizado como Caserío.

### II. BASE LEGAL

- Ley Nº 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial; en el Artº. 8, establece que la categorización y recategorización de centros poblados son acciones de normalización que están a cargo de los Gobiernos Regionales
- D.S. Nº 019-2003-PCM Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial, en el Artº. 8, literal h) establece como una de las competencias del Gobierno Regional es la aprobación de las categorizaciones y recategorizaciones de centros poblados, dentro de su circunscripción. Asimismo en el Artº.9, literal a), describe las características y requisitos mínimos para la categorización de un centro poblado a caserío.

## III. DIAGNÓSTICO1

- De conformidad con el Artº 36 del D.S. Nº 019-2003-PCM, se ha elaborado el estudio básico del Centro Poblado El Progreso; el mismo que se adjunta al presente, en el cual se detallan: Volúmenes poblacionales, servicios sociales básicos existentes, actividades económicas, productivas y de comercialización; aspectos socio – culturales y aspectos históricos e identificación.
- Se ha elaborado un plano de ubicación del Centro Poblado El Progreso a escala 1:100 000, teniendo como base la Carta Nacional redactada por el Instituto Geográfico Nacional – IGN y los datos cartográficos tomados en campo.

Teléfono: (076) 599028



Lie Jul Luis

\* Guerry Marin \*

Expediente Nº CAJ/CCP-cp El Progreso/S/N/14



## GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

#### IV. **EVALUACIÓN**

De la inspección de campo realizada, se verificó que el Centro Poblado El Progreso se encuentra ubicado en el Distrito San Ignacio, Provincia San Ignacio a una altitud promedio de 1785 m.s.n.m. el cual cumple con los requisitos establecidos en el literal a) del Artº. 9 del Reglamento de La Ley de Demarcación y Organización Territorial. los cuales se detallan a continuación:

- Presenta una población de 151 habitantes; 30 viviendas según, (según evaluación del Especialista en Demarcación Territorial del Gobierno Regional Cajamarca); de las cuales el 70% se encuentran ubicadas en forma continua y el resto parcialmente dispersas.
- En el aspecto educativo:
  - El Centro Poblado El Progreso cuenta con I.E.P. SEGECOM, el director del centro educativo es la profesora Rosa Labanqui Chuquillanqui, el cual cuenta con 20 alumnos matriculados, el centro educativo cuenta con niveles de primer grado ha sexto grado, con dos ambientes para la enseñanza que se encuentran en buen estado, además para la enseñanza cuentan con un profesor para el educando.
- Las reuniones de la comunidad, para tomar acuerdos de interés y para el desarrollo del Centro Poblado las realizan en el local comunal de usos múltiples El Progreso.
- Las áreas recreacionales está constituido por el hermoso panorama paisajístico del Centro Poblado El Progreso.

## V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### CONCLUSIONES

De acuerdo a la evaluación efectuada, el Centro Poblado El Progreso, del Distrito San Ignacio, Provincia San Ignacio, Departamento Cajamarca cumple con los requisitos mínimos para ser elevado a la categoría de Caserío, según lo establecido en el D.S. Nº 019-2003-PCM, Artículo 9, por lo tanto es PROCEDENTE dicha categorización.

### **RECOMENDACIONES**

Se recomienda emitir la respectiva Resolución Ejecutiva Regional de categorización a CASERÍO del Centro Poblado El Progreso, del Distrito San Ignacio, Provincia San Ignacio, Departamento Cajamarca dicha categorización permitirá al Centro Poblado fortalecer su identidad histórica y cultural, desarrollar la capacidad para mantener servicios básicos y sociales y contar con un ámbito geográfico soporte de sus relaciones sociales, económicas y administrativas.

Es todo cuanto informo a ustempara los fines necesarios.

osé Luis Guerra Mar

Santa Teresa de Journet N°351-Urb. La Alameda



# TUBLICA DEL A

## **GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**





"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

## INFORME TÉCNICO N° 39 -2014-GR-CAJ- GRPPAT/SGAT-JLGM

A : Ing. Alicia Quispe Mogollón

Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial.

ASUNTO : Categorización Centro Poblado El Progreso

FECHA: Cajamarca, 12 de Mayo del 2014.

#### I. ANTECEDENTES

- La Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial ha priorizado dentro de su Plan de Trabajo 2014, atender los pedidos de las autoridades de los Centros Poblados y locales para su categorización, como es el caso del Centro Poblado El Progreso, que reúne las condiciones y requisitos para ser Categorizado como Caserío.

## II. BASE LEGAL

- Ley Nº 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial; en el Artº. 8, establece que la categorización y recategorización de centros poblados son acciones de normalización que están a cargo de los Gobiernos Regionales
- D.S. Nº 019-2003-PCM Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial, en el Artº. 8, literal h) establece como una de las competencias del Gobierno Regional es la aprobación de las categorizaciones y recategorizaciones de centros poblados, dentro de su circunscripción. Asimismo en el Artº.9, literal a), describe las características y requisitos mínimos para la categorización de un centro poblado a caserío.

### III. DIAGNÓSTICO<sup>1</sup>

- De conformidad con el Artº 36 del D.S. Nº 019-2003-PCM, se ha elaborado el estudio básico del Centro Poblado El Progreso; el mismo que se adjunta al presente, en el cual se detallan: Volúmenes poblacionales, servicios sociales básicos existentes, actividades económicas, productivas y de comercialización; aspectos socio – culturales y aspectos históricos e identificación.
- Se ha elaborado un plano de ubicación del Centro Poblado El Progreso a escala 1:100 000, teniendo como base la Carta Nacional redactada por el Instituto Geográfico Nacional – IGN y los datos cartográficos tomados en campo.



Sixo Recional Sixon Collais Amaria Maria

Expediente Nº CAJ/CCP-cp El Progreso/S/N/14



## GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

## IV. EVALUACIÓN

De la inspección de campo realizada, se verificó que el Centro Poblado El Progreso se encuentra ubicado en el Distrito San Ignacio, Provincia San Ignacio a una altitud promedio de 1785 m.s.n.m. el cual cumple con los requisitos establecidos en el literal a) del Artº. 9 del Reglamento de La Ley de Demarcación y Organización Territorial, los cuales se detallan a continuación:

- ✓ Presenta una población de 151 habitantes; 30 viviendas según, (según evaluación del Especialista en Demarcación Territorial del Gobierno Regional Cajamarca); de las cuales el 70% se encuentran ubicadas en forma continua y el resto parcialmente dispersas.
- ✓ En el aspecto educativo:
  - El Centro Poblado El Progreso cuenta con I.E.P. SEGECOM, el director del centro educativo es la profesora Rosa Labanqui Chuquillanqui, el cual cuenta con 20 alumnos matriculados, el centro educativo cuenta con niveles de primer grado ha sexto grado, con dos ambientes para la enseñanza que se encuentran en buen estado, además para la enseñanza cuentan con un profesor para el educando.
- ✓ Las reuniones de la comunidad, para tomar acuerdos de interés y para el desarrollo del Centro Poblado las realizan en el local comunal de usos múltiples El Progreso.
- ✓ Las áreas recreacionales está constituido por el hermoso panorama paisajístico del Centro Poblado El Progreso.

## V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### - CONCLUSIONES

De acuerdo a la evaluación efectuada, el Centro Poblado El Progreso, del Distrito San Ignacio, Provincia San Ignacio, Departamento Cajamarca cumple con los requisitos mínimos para ser elevado a la categoría de Caserío, según lo establecido en el D.S. Nº 019-2003-PCM, Artículo 9, por lo tanto es **PROCEDENTE** dicha categorización.

### - RECOMENDACIONES



Se recomienda emitir la respectiva Resolución Ejecutiva Regional de categorización a CASERÍO del Centro Poblado El Progreso, del Distrito San Ignacio, Provincia San Ignacio, Departamento Cajamarca dicha categorización permitirá al Centro Poblado fortalecer su identidad histórica y cultural, desarrollar la capacidad para mantener servicios básicos y sociales y contar con un ámbito geográfico soporte de sus relaciones sociales, económicas y administrativas.

Es todo cuanto informo a usted para los fines necesarios.

Lic. Jose Luis Guerra Marín

Santa Teresa de Journet Nº351-Urb. La Alameda

## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CERENCIA REGIONAL DE DI ANEAMIENTO PRESUDUESTO







"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

## INFORME TÉCNICO N° 39 -2014-GR-CAJ- GRPPAT/SGAT-JLGM

A : Ing. Alicia Quispe Mogollón

Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial.

ASUNTO : Categorización Centro Poblado El Progreso

FECHA: Cajamarca, 12 de Mayo del 2014.

#### I. ANTECEDENTES

 La Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial ha priorizado dentro de su Plan de Trabajo 2014, atender los pedidos de las autoridades de los Centros Poblados y locales para su categorización, como es el caso del Centro Poblado El Progreso, que reúne las condiciones y requisitos para ser Categorizado como Caserío.

## II. BASE LEGAL

- Ley Nº 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial; en el Artº. 8, establece que la categorización y recategorización de centros poblados son acciones de normalización que están a cargo de los Gobiernos Regionales
- D.S. Nº 019-2003-PCM Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial, en el Artº. 8, literal h) establece como una de las competencias del Gobierno Regional es la aprobación de las categorizaciones y recategorizaciones de centros poblados, dentro de su circunscripción. Asimismo en el Artº.9, literal a), describe las características y requisitos mínimos para la categorización de un centro poblado a caserío.

## III. DIAGNÓSTICO1

- De conformidad con el Artº 36 del D.S. Nº 019-2003-PCM, se ha elaborado el estudio básico del Centro Poblado El Progreso; el mismo que se adjunta al presente, en el cual se detallan: Volúmenes poblacionales, servicios sociales básicos existentes, actividades económicas, productivas y de comercialización; aspectos socio culturales y aspectos históricos e identificación.
- Se ha elaborado un plano de ubicación del Centro Poblado El Progreso a escala 1:100 000, teniendo como base la Carta Nacional redactada por el Instituto Geográfico Nacional – IGN y los datos cartográficos tomados en campo.



Expediente Nº CAJ/CCP-cp El Progreso/S/N/14





"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

## IV. EVALUACIÓN

De la inspección de campo realizada, se verificó que el Centro Poblado El Progreso se encuentra ubicado en el Distrito San Ignacio, Provincia San Ignacio a una altitud promedio de 1785 m.s.n.m. el cual cumple con los requisitos establecidos en el literal a) del Artº. 9 del Reglamento de La Ley de Demarcación y Organización Territorial, los cuales se detallan a continuación:

- ✓ Presenta una población de 151 habitantes; 30 viviendas según, (según evaluación del Especialista en Demarcación Territorial del Gobierno Regional Cajamarca); de las cuales el 70% se encuentran ubicadas en forma continua y el resto parcialmente dispersas.
- ✓ En el aspecto educativo:
  - El Centro Poblado El Progreso cuenta con I.E.P. SEGECOM, el director del centro educativo es la profesora Rosa Labanqui Chuquillanqui, el cual cuenta con 20 alumnos matriculados, el centro educativo cuenta con niveles de primer grado ha sexto grado, con dos ambientes para la enseñanza que se encuentran en buen estado, además para la enseñanza cuentan con un profesor para el educando.
- ✓ Las reuniones de la comunidad, para tomar acuerdos de interés y para el desarrollo del Centro Poblado las realizan en el local comunal de usos múltiples El Progreso.
- ✓ Las áreas recreacionales está constituido por el hermoso panorama paisajístico del Centro Poblado El Progreso.

## V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### - CONCLUSIONES

De acuerdo a la evaluación efectuada, el Centro Poblado El Progreso, del Distrito San Ignacio, Provincia San Ignacio, Departamento Cajamarca cumple con los requisitos mínimos para ser elevado a la categoría de Caserío, según lo establecido en el D.S. Nº 019-2003-PCM, Artículo 9, por lo tanto es **PROCEDENTE** dicha categorización.

#### - RECOMENDACIONES

SUB ERROSA DE PACOMICIO AMENTO LA CALAMARCA

Se recomienda emitir la respectiva Resolución Ejecutiva Regional de categorización a CASERÍO del Centro Poblado El Progreso, del Distrito San Ignacio, Provincia San Ignacio, Departamento Cajamarca dicha categorización permitirá al Centro Poblado fortalecer su identidad histórica y cultural, desarrollar la capacidad para mantener servicios básicos y sociales y contar con un ámbito geográfico soporte de sus relaciones sociales, económicas y administrativas.

Es todo cuanto informo a usted para los fines necesarios.

Lic José Luis Guerra Marín

Santa Teresa de Journet Nº351-Urb. La Alameda







"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

## ESTUDIO BÁSICO DEL CENTRO POBLADO EL PROGRESO

## I. INTRODUCCIÓN

El presente estudio tiene por finalidad realizar la categorización del Centro Poblado **El Progreso** a la categoría de **Caserío** en el marco de la Ley de Demarcación y Organización Territorial, Ley Nº 27795 y el Decreto Supremo Nº 019-2003-PCM Reglamento de la Ley.

El Centro Poblado Progreso se encuentra ubicado al Sur Oeste de la capital del distrito San Ignacio, a una distancia aproximada de 45 km, con un tiempo aproximado de dos horas en carro por el tramo que une San Ignacio – Nuevo Amanecer – Buenos Aires – Calabozo – Alto Tambillo.

El Centro Poblado El Progreso se encuentra ubicado a una altitud promedia de 1785 m.s.n.m, con precipitaciones pluviales que van desde los 2000 a 2500 mm anuales, la temperatura de la zona oscila entre 12 a 30 °C.

## II. INFORMACIÓN GENERAL

Centro Poblado : El Progreso

Distrito : San Ignacio

Provincia : San Ignacio

Región : Cajamarca

Altitud : 1785 m.s.n.m.

Población : 151 Habitantes y 30 viviendas<sup>1</sup>

Centroide : Coordenadas UTM: 718927 m E, 9422700 m N

Zona 17 Sur.

Ubigeo : S/N

Evaluación en campo

# ATUBLICA DEL RE

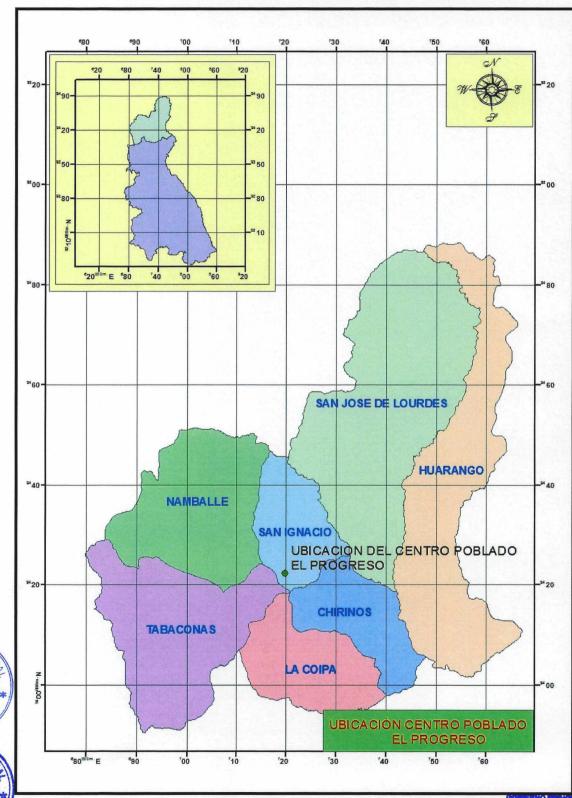
## **GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**





"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

## MAPA DE UBICACIÓN DEL CENTRO POBLADO EL PROGRESO





Lic Sope Luis Guerra

Santa Teresa de Journet Nº351-Urb. La Alameda







"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

## III. SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS

### **3.1. SALUD**

El Centro Poblado El Progreso no cuenta con puesto de salud, la población cuando se enferman recurren al Hospital de la Provincia San Ignacio para su atención o al centro poblado Alto Tambillo.

Dentro de las enfermedades de más incidencia, se tienen la Gripe, Malaria, Dengue.

## 3.2. AGUA Y DESAGÜE

El Centro Poblado El Progreso cuenta con agua entubada, no cuentan con el servicio de desagüe, para ello la población hace uso de letrinas sanitarias para sus necesidades.

### 3.3. VIVIENDA

Las viviendas del Centro Poblado El Progreso se caracterizan por ser de material de adobe y tapial, con techo de calamina, de las cuales el 70% de las viviendas se encuentran ubicadas en forma continua y el resto parcialmente dispersa, existiendo viviendas asentadas a lo largo del tramo que unen los Centros Poblados: Alto Tambillo – El Progreso.

#### 3.4. EDUCACIÓN

## Nivel inicial:

El Centro Poblado El Progreso cuenta con institución educativa del Nivel Inicial (PRONOEI), la animadora es la profesora María Pintado y cuenta con doce alumnos matriculados.

## **Nivel Primario:**



El Centro Poblado El Progreso cuenta I.E.P. IEGECOM, el director del centro educativo es la profesora Rosa Labanqui Chuquillanqui, la institución educativa cuenta con 20 alumnos matriculados, además cuenta con niveles de primer grado ha sexto grado, con dos ambientes para la enseñanza la construcción es de material de adobe, los ambientes se encuentran en regular estado para el educando, cuentan con un docente para dar el aprendizaje.







"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

## **Nivel Secundario:**

El Centro Poblado El Progreso no cuenta con institución educativa del nivel secundario, los alumnos cuando terminan su primaria acuden a estudiar su secundaria al distrito San Ignacio o al centro poblado Alto Tambillo.

## 3.5. VIAS DE COMUNICACIÓN

El Centro Poblado El Progreso se encuentra articulado con los Centros Poblados: San Ignacio – Nuevo Amanecer – Buenos Aires – Alto Tambillo.

## 3.6. TRANSPORTE

El servicio de transporte se realiza a través de camionetas, autos o motos lineales que van del distrito San Ignacio, hacia el centro poblado El Progreso, el servicio de movilidad es diario.

## 3.7. ENERGIA ELÉCTRICA

Actualmente el Centro Poblado El Progreso cuenta con energía eléctrica que es administrada por la empresa Electronorte.

## 3.8. MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA

En lo que corresponde a emisoras radiales que sintonizan la población del Centro Poblado El Progreso se sintoniza: Radio Programas del Perú, Radio Marañón, Radio San Ignacio, en lo que respecta a programaciones televisivas el Centro Poblado tiene los canales televisivos de Frecuencia Latina y ATV, finalmente con respecto a líneas telefónicas en el Centro Poblado no se cuenta con señales de celulares de movistar y Claro.

## IV. ACTIVIDADES ECONÓMICO PRODUCTIVAS

## 4.1. OCUPACIÓN POBLACIONAL

El 80 % de la población del Centro Poblado El Progreso se dedican a la agricultura y el 20% a la ganadería.

## 4.2. PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

La producción pecuaria la conforma la crianza de los animales vacunos (ganado cebú y criollo), además los pobladores se dedican a la crianza de animales menores tales como: Gallinas, cuyes, cerdos y pavos.

En la agricultura la población se dedica a la siembra del café.











"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

## 4.2. PRODUCCIÓN METÁLICA Y NO METÁLICA

No existe en el Centro Poblado El Progreso producción metálica ni no metálica.

## 4.3. COMERCIO

Los productos pecuarios y agrícolas del Centro Poblado El Progreso, son destinados al comercio; principalmente la venta del Café, esta producción se comercializan en la provincia San Ignacio.

## 4.4. INDUSTRIA

El Centro Poblado El Progreso no cuenta con industria.

## 4.5. TURISMO

El atractivo turístico del Centro Poblado El Progreso es la hermosa vista panorámica que tiene hacia la vegetación de la zona.

## V. ASPECTOS SOCIOCULTURALES

## 5.1. COMITÉS DE GESTIÓN COMUNAL

El Centro Poblado El Progreso cuenta con los siguientes comités y autoridades comunales: Asociación de productores, club de madres, vaso de leche, programa juntos, comedor popular y rondas campesinas, comité de recursos naturales.

#### 5.2. COSTUMBRES

En el Centro Poblado El Progreso las costumbres más comunes son la celebración de la navidad y la celebración de las fiestas navideñas y fiestas patrias.

Como plato típico de esta zona se tiene el riquísimo cuy con papa, gallina al guiso, Shurumbo.

### 5.3. APOYOS EXTERNOS

El Centro Poblado El Progreso actualmente cuenta con apoyo del Gobierno Regional, en el mejoramiento de su local para la educación primaria y de su local comunal de usos múltiples.











"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

## VI. ASPECTOS HISTÓRICOS E IDENTIFICACIÓN DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS

Según los pobladores del Centro Poblado El Progreso, se le designa este nombre porque en asamblea se acordó designarle este nombre al centro poblado El Progreso.

Los primeros pobladores fueron: Los Dolores, Santos, Mijahuancas y Facundos.

## Actualmente cuentan con las siguientes autoridades:

Teniente Gobernador: Bernales Román Huanca.

Agente Municipal : Reynaldo Flores Santos.









"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático" PRODUCCION AGRICOLA DEL C.P. EL PROGERSO













"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático" VIVIENDAS EN FORMA AGRUPADA DEL SECTOR SUR C.P. EL PROGRESO



CASA COMUNAL DE USOS MULTIPLES DEL C.P. EL PROGRESO







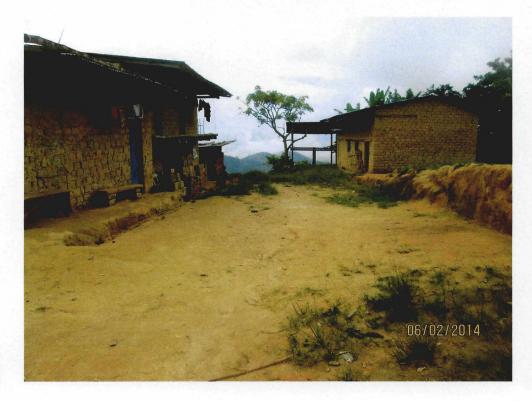




"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



VIVIENDAS EN FORMA CONTINUA DEL C.P. EL PROGRESO







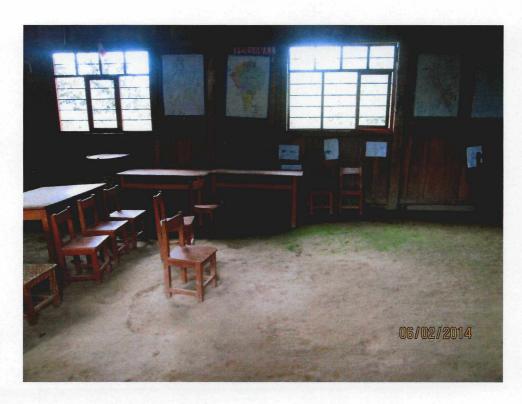






"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático" PRONOEI DEL C.P. EL PROGRESO





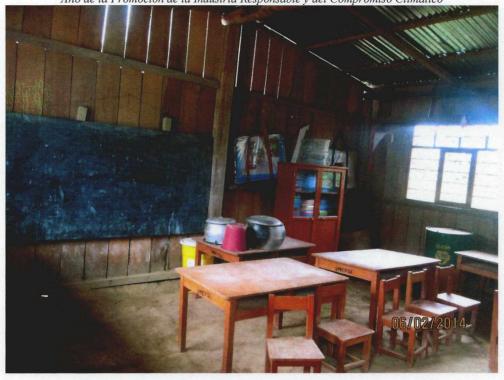








"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"







## GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Cajamarca,

1 4 MAY 2014

## OFICIO Nº 492 -2014-GR.CAJ-GRPPAT

Señor:

**Abg. Glenn Joe SERRANO MEDINA** Director Regional de Asesoría Jurídica

PRESENTE.-

GOBIERNO REGIONAL MAD MAD DAVEDIENTE 1387646

ASUNTO: Remite Proyectos de Resolución Ejecutivas para V° B°.

Tengo a bien dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que se ha tomado conocimiento el informe técnicos N°s 36, 37, 38, 39 y 40, 2014.GR.CAJ-GRPPAT/SGAT-JLGM, sobre la categorización de los centros poblados San Lorenzo, Moreros, Juan Albaceti, El Progreso y Uñigan de los distritos: Namballe - San Ignacio - Sucre – Provincias: San Ignacio - Celendín, mediante el cual se recomienda la emisión de la Resolución Ejecutiva correspondiente de Aprobación de Categorización y que este despacho hace suyo el informe en todos sus extremos. En este sentido se alcanza 05 Proyectos Resolutivos, a fin de que luego de su revisión se sirva darle el V° B° respectivo y continuar con el trámite subsiguiente.

Sea propicia la ocasión para expresar las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

on An A. Vallejos Portal

PRV/ER.



## GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Cajamarca,

1 4 MAY 2014

OFICIO Nº 491 -2014-GR.CAJ-GRPPAT/SGAT

Señor:

Prof. Gregorio SANTOS GUERRERO

PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA



## PRESENTE .-

ASUNTO: Remite Anteproyectos de Resoluciones para emitir Resoluciones Ejecutivas Regionales.

De mi especial consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez indicarle que esta Gerencia, dentro de sus funciones y competencias, ha evaluado el cumplimiento de las características y requisitos mínimos de los centros poblados, San Lorenzo, Moreros, Juan Albaceti, El Progreso y Uñigan de los distritos: Namballe, San Ignacio y Sucre, provincias, San Ignacio y Celendín, que detallamos, los mismos que cuentan con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial para ser categorizados como caserios que se detallan a continuación.

Centro Poblado	Distrito	Provincia
San Lorenzo	Namballe	San Ignacio
Moreros	Namballe	San Ignacio
Juan Albaceti	San Ignacio	San Ignacio
El Progreso	San Ignacio	San Ignacio
Uñigan	Sucre	Celendín

Adjuntamos a la presente la propuesta de Resolución Ejecutiva Regional para Categorizar como caseríos a los centros poblados señalados anteriormente, las mismas que luego de su revisión y dentro de los alcances de sus funciones y competencias deberán ser suscritas por su despacho.

Agradeciendo por la atención dispensada, es propicia la oportunidad para renovarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

GERENTE REGIONAL

TO TERRITORIAL